MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

CONTRATO N° 48/2020

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° **2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, Abog. Secretario General, Javier Alejandro Jacquet, con C.I. Nº 3.792.834, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **N.A CONSTRUCCIONES de Nicolás Aguilera**, domiciliada en **República de Colombia C/ Capitán Insfran**, República del Paraguay, representada en este acto por **Nicolás Aguilera**, con Cédula de Identidad N° **1.527.085**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA – 56/2020 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VICENTA ROLÓN E/ HIPOLITO SPERATTI Y CNEL. CABRERA, DE LA CIUDAD DE LUQU, con ID N° 387610",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA N°56/2020 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VICENTA ROLÓN E/ HIPOLITO SPERATTI Y CNEL. CABRERA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 387610"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 387610**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/2020 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VICENTA ROLÓN E/ HIPOLITO SPERATTI Y CNEL. CABRERA, DE LA CIUDAD DE LUQUE"**, convocado por MUNICIPALIDAD DE LUQUE, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 1699 de Fecha 30 noviembre 2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de Orden de Inicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1.1	Cartel de la obra estandar (caracteristicas adjunto a pag. de detalle y especificaciones tecnica)	M2	1,92	299.000	574.080
1.2	Marcacion y replanteo	M2	832	3.050	2.537.600
2.1	Desmonte de tierra (caja para empedrado , 0,30)	CPM	249,6	30.000	7.488.000
2.2	Pavimento tipo empedrado (piedra +arena+MOD)	M2	832	39.900	33.196.800
2.3	Cordones de H°A° Prefabricados (10x40x50)	ml	208	27.000	5.616.000
2.4	Enripado de piedra	M2	832	1430	1.189.760
3.1	Limpieza final 0,8%	UI	1	397.760	397.760
	TOTAL				51.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución de 30(treinta) días calendario posteriores a la recepción del orden de inicio en el lugar establecido en la geolocalizacion detallados en la ofertas, Adjudicada, CONTRATACIÓN DIRECTA N°56/2020 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VICENTA ROLÓN E/ HIPOLITO SPERATTI Y CNEL. CABRERA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 387610 – *este documento firmado por el DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES*

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

N.A. Construcciones de Nicolás Aguilera
Calle República de Colombia C/ Capitán Insfran

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.-**
9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.
10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.
11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Garantía de anticipo: **No Aplica**
Garantía de cumplimiento de contrato; (La garantía de Fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 10 % del monto del contrato, que podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o de una garantía bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.-
12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.
14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACIÓN DIRECTA N°56/2020 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VICENTA ROLÓN E/ HIPOLITO SPERATTI Y CNEL. CABRERA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 387610,
15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del 2020

N.A. CONSTRUCCIONES de Nicolás Aguilera Rca. de Colombia c/ Colon. Instituto

Nicolas Aguilera.
Representante de N.A CONSTRUCCIONES –
Nicolás Aguilera
C.I.N° 1.527.085

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Javier Alejandro Jacquet.
Secretario General